

ANEXO III

Don/Doña
 con NIF número.....
 y domiciliado en.....

DECLARO estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y no padecer enfermedad o defecto físico que me impida desarrollar las actividades que esta beca implica.

En, a de de 200...

Firma del interesado

MINISTERIO DE FOMENTO

18639 *RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2005, de la Dirección General de Transportes por Carretera, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, a celebrar en la Ciudad de Ceuta y se determinan el tribunal que ha de juzgarlas, así como el lugar, fechas y horas de la celebración de las pruebas.*

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, ha impuesto a las empresas que transporten mercancías peligrosas por estos medios, o que sean responsables de las operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, la obligación de contar con, al menos, un consejero de seguridad que deberá haber superado los exámenes regulados por Orden del Ministro de Fomento, FOM/605/2004, de 27 de febrero sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

Es competente para convocar las presentes pruebas la Dirección General de Transportes por Carretera al no haber asumido la ciudad de Ceuta las competencias correspondientes.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar las pruebas globales y por especialidades de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de consejero de seguridad para el transporte por carretera y por ferrocarril en la ciudad de Ceuta con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Ámbito de las pruebas.—Se convocan pruebas globales y por especialidades de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de consejero de seguridad para el transporte por carretera y por ferrocarril, a celebrar en la ciudad de Ceuta.

Segunda. Ejercicios.—Los ejercicios de que constarán los exámenes, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministro de Fomento, FOM/605/2004, de 27 de febrero de 2004 sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

Los ejercicios que deberán superar los aspirantes versarán sobre las obligaciones que le corresponden al consejero determinadas por Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, y sobre las materias recogidas en el anexo de dicho real decreto.

Tercera. Solicitudes.—Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Área Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, sita en la explanada Muelle de Poniente, galería C-bajo, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen serán de 18,22 euros por examen para cada especialidad y modo de transporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 dos 4.2.1 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y la Disposición Final primera Apartado 5 de la Ley 25/1998 de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público y la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado que establece una subida del 2% en la aplicación de las tasas en el año 2005, con relación al 2004.

El ingreso se realizará exclusivamente mediante el documento de ingreso modelo 790, señalado en la Orden de 11 de diciembre de 2001, que modifica la Orden de 4 de junio de 1998, por la que se regula la gestión recaudatoria de las tasas de la Hacienda Pública. En dicho documento de ingreso, junto a los datos del solicitante, constará la siguiente información:

Tasa: «Prestación de servicios y actuaciones de la Administración en materia de ordenación de los transportes terrestres por carretera».

Código de la Tasa: 061.

Centro Gestor: Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.

Hecho Imponible: Derechos de examen para la realización de las pruebas de reconocimiento de la capacitación profesional para los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril. Ceuta 2005.

El ingreso podrá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro, etc.) de la Agencia Tributaria, mediante la presentación directa del documento de ingreso, modelo 790, Código 061, previamente confeccionado. La Entidad Colaboradora validará en ese momento la operación. El ejemplar número 1, autocopiativo blanco, deberá ser entregado a la Administración junto al resto de la documentación necesaria para poder concurrir a la prueba.

Las solicitudes deberán acompañarse de dicho ejemplar, de fotocopia del Documento Nacional de Identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquél en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias. La falta de justificación del pago de los derechos de examen dará lugar a la exclusión del aspirante.

Cuarta. Tribunal Calificador.—El Tribunal que juzgará las pruebas está compuesto por las siguientes personas:

Tribunal titular:

Presidente: D. José Juan Espartero López.

Vocales: D. Jesús Padillo Rivademar, D. Antonio Rodríguez Roubiño y D. Carlos Alberto Guitard Banet.

Secretario: D. Francisco Verdú Abellán.

Tribunal suplente:

Presidente: Dña. Rosario Castillo García.

Vocales: Dña. Margarita Nieto Pujalte, D. Andrés López García y Dña. Rosa Ana Mendo Ruiz.

Secretario: D. Sergio Moreno Mateos.

Quinta. Lugar, fechas y horas de los ejercicios.—Las pruebas se celebrarán en el lugar, días y horas siguientes:

Lugar: Casa del Mar (Muelle Cañonero Dato s/n), Ceuta.

Fechas y horas: Jueves, 15 de diciembre de 2005. Ejercicio Global de Mercancías Peligrosas:

Por carretera:

Primera parte: de nueve a diez horas.

Segunda parte: de diez a once horas.

Por ferrocarril:

Primera parte: de once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: de doce treinta a trece treinta horas.

Viernes, 16 de diciembre de 2005. Ejercicio Clase 1 (Materias y objetos explosivos):

Por carretera:

Primera parte: de nueve a diez horas.

Segunda parte: de diez a once horas.

Por ferrocarril:

Primera parte: de once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: de doce treinta a trece treinta horas.

Lunes, 19 de diciembre de 2005. Ejercicio Clase 2 (Gases):

Por carretera:

Primera parte: de nueve a diez horas.

Segunda parte: de diez a once horas.

Por ferrocarril:

Primera parte: de once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: de doce treinta a trece treinta horas.

Martes, 20 de diciembre de 2005. Ejercicio Clase 7 (Radiactivas):

Por carretera:

Primera parte: de nueve a diez horas.

Segunda parte: de diez a once horas.

Por ferrocarril:

Primera parte: de once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: de doce treinta a trece treinta horas.

Miércoles, 21 de diciembre de 2005. Ejercicio Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9:

Por carretera:

Primera parte: de nueve a diez horas.

Segunda parte: de diez a once horas.

Por ferrocarril:

Primera parte: de once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: de doce treinta a trece treinta horas.

Jueves, 22 de diciembre de 2005. Ejercicio de materias líquidas inflamables con los números de identificación ONU 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno):

Por carretera:

Primera parte: de nueve a diez horas.

Segunda parte: de diez a once horas.

Por ferrocarril:

Primera parte: de once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: de doce treinta a trece treinta horas.

Sexta. *Domicilio y requisitos de los aspirantes.*—Únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados en la ciudad de Ceuta, los aspirantes que tengan su domicilio legal en la misma.

Para ello, deberán presentar al Tribunal correspondiente, en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su Documento Nacional de Identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste incluido en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho Tribunal. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el Documento Nacional de Identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento.

Madrid, 24 de octubre de 2005.—El Director general, Juan Miguel Sánchez García.

MODELO QUE SE CITA

Circunscripción donde se solicita celebrar las pruebas: Ceuta

A. Datos del solicitante

Nombre:.....

Apellidos:

Número D.N.I.:.....

Nacido/a en:

Localidad:

Provincia:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Calle: Número:

Localidad:.....

Provincia: Código Postal:

Teléfono:.....

B. Ejercicios a los que se presenta

(señálese con una cruz la casilla o casillas que correspondan)

- Global para todas las especialidades. Por carretera.
- Global para todas las especialidades. Por ferrocarril.
- Para la especialidad clase 1. Por carretera.
- Para la especialidad clase 1. Por ferrocarril.
- Para la especialidad clase 2. Por carretera.
- Para la especialidad clase 2. Por ferrocarril.
- Para la especialidad clase 7. Por carretera.
- Para la especialidad clase 7. Por ferrocarril.
- Para la especialidad clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Por carretera.

Para la especialidad clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Por ferrocarril.

Para la especialidad de materias líquidas inflamables con los números de identificación ONU 1202, 1203 y 1223. Por carretera.

Para la especialidad de materias líquidas inflamables con los números de identificación ONU 1202, 1203 y 1223. Por ferrocarril.

C. Documentación que se aporta

- Fotocopia del DNI.
- Justificante/s de ingreso de los derechos de examen.

Fecha y firma del solicitante

Sr. Director general de Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

18640 *RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2005, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para la incorporación en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Investigadores mediante contrato en prácticas, en el marco del proyecto I3P, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.*

La política científica de Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la percepción de la demanda de formación por parte de las empresas en áreas determinadas y en temas donde la carencia de especialistas y/o la necesidad de apoyar líneas nuevas de interés especial para la sociedad aconsejan la adopción de medidas que favorezcan la formación de científicos especialistas en áreas concretas. Por esta razón, el CSIC, como medida complementaria a la incorporación no focalizada de investigadores en el marco del proyecto I3P que se publica con esta misma fecha (Ref. I3P-PC2005L), ha diseñado una actuación paralela para la incorporación de personal investigador con grado de doctor de manera más dirigida a programas y líneas de investigación específicos, en los cuales el investigador pueda adquirir la formación especializada en estas áreas concretas cuya demanda se pone de manifiesto en las expresiones de interés por parte de las empresas, así como en la definición de líneas de actuación prioritarias del CSIC. Para estos temas existe una clara identificación del Instituto/Centro donde se debe desarrollar el proceso de perfeccionamiento de la experiencia de estos doctores, por lo que la ubicación del contrato aparece perfectamente definida en la convocatoria.

El CSIC en su calidad de Organismo Gestor del Fondo Social Europeo (FSE) y en el marco de su Programa de Itinerario Integrado de Inserción Profesional (I3P), incorporará investigadores con grado de doctor al Sistema Español de Ciencia y Tecnología mediante un contrato de hasta 3 años de duración, según el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores y en la disposición adicional séptima, apartado b) de la Ley 12/2001 de 9 de julio de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo, que modifica el art. 17 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, perfeccionando su experiencia en centros del CSIC en temas y procedimientos de investigación que puedan ser transferidos al mundo empresarial a través de su propia incorporación al mismo. Por esta razón, el proyecto de inserción a través de uno de estos contratos deberá estar apoyado por la expresión de interés de un Ente Promotor Observador (EPO) que asegure el interés del sector social correspondiente en el contrato propuesto. En este sentido la práctica laboral se podrá desarrollar en la propia sede del EPO aunque siempre bajo la supervisión del investigador principal del proyecto de referencia y, en este caso, con la colaboración financiera del EPO en la cofinanciación que el programa FSE requiere.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto publicar la presente convocatoria, que se regirá por las normas que a continuación se detallan y que, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) 1260/1999, se ajusta a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias. Del mismo modo, esta convocatoria respeta la normativa comunitaria de aplicación en las acciones de información y publicidad: los artículos 34 y 36 del Reglamento antes citado, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales, y el Reglamento de la Comisión Europea n.º 1159/2000 de 30 de mayo, relativo a las acciones de información y de publicidad a llevar a cabo por los Estados miembros sobre las intervenciones estructurales.